MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
UNIDAD OPERATIVA DE

DE: **COMITÉ EVALUADOR**

PARA: **ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ**
INTENDENTE MUNICIPAL

FECHA: **24 DE FEBRERO DEL 2023.**

OBJETIVO: ELEVAR INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023 "ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID N° 423.225.

Siendo a la 08:15 hs del día 24 de febrero del 2022, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, del marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 **"ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" ID N° 423.225.**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, el decreto 2992/19 y los reglamentos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 16 de la Ley "Las convocantes, previamente de la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)..." Y en el Art. 34 Inciso a) expresa: "Se invitara por escrito y a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (DNCP) a los potenciales oferentes.....", en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 2.992/19.

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 06 de febrero del 2023, a las 09:00 horas, ocasión en la que se presentó como oferentes. Las empresas

1- GRUPO LIDER S.A. con RUC 80040698-2, ofertando un monto total de **Gs. 116.602.200 (guaraníes: ciento dieciséis millones seiscientos dos mil doscientos).**

2- MERCADO PAULETTI de la Sra. María Pauletti Spier con RUC 8580861-0, ofertando un monto total de **Gs. 119.863.800 (guaraníes: ciento diecinueve millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos).**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado tres sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº5.695/19 art. 30** que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.**
N° de Identificador del Llamado	**423.225.**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**06 DE FEBRERO A LAS 09:00 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de

Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

1- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 MERCADO PAULETTI	OFERENTE 2 GRUPO LIDER S.A.
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Personas Física)	Cumple	No Aplica
4. Registro Único de contribuyente (RUC). (Personas Física)	Cumple	No Aplica

5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Personas Física)	No Aplica	No Aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas)	No Aplica	Cumple
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad; (Personas Jurídicas)	No Aplica	Cumple
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Personas Jurídicas)	No Aplica	Cumple
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;	Cumple	Cumple

De la verificación surge que las firmas **MERCADO PAULETTI y GRUPO LIDER S.A.,** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2. Correcciones Aritméticas: Se ha no realizado correcciones aritméticas a ningún oferente.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la cada Ítem:

N°	Descripción	Oferente GRUPO LIDER S.A.	Oferente MERCADO PAULETTI
1	Arroz tipo 1 paquete de 1k	7.610.400	7.678.350
2	Yerba mate paquete de 1 kg	16.715.700	16.987.500
3	Aceite vegetal de girasol envases de 900ml	24.462.000	25.141.500
4	Azúcar blanca granulado paquete de 1 kg	6.251.400	6.455.250
5	Harina de trigo tipo 000 paquete de 1 kg	7.066.800	7.474.500
6	Fideo surtido paquete de 400 gr.	5.436.000	5.843.700
7	Poroto rojo paquete de 500 gr.	18.890.100	19.026.000
8	Sal fina paquete de 1 kg	2.038.500	2.310.300
9	Leche en polvo de 400 gr.	7.066.800	7.202.700
10	Extracto de tomate envase de 140 gr.	2.853.900	3.397.500
11	Café de soja paquete de 500 gr.	18.210.600	18.346.500

A continuación, se realiza la comparación de precio y aplicación del margen de Preferencia Nacional y Local.

4. Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las firmas que presentaron ofertas en la hora de la apertura de ofertas no presentan, ni registran el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.

5. Margen de Preferencia Local.
Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Se menciona que, considerando que las Firmas que presentaron ofertas no se encuentra situado dentro del departamento del Alto Paraná según patente comercial, el beneficio no fue aplicado.

Posterior a la comparación de precios realizadas en el cuadro de comparación y análisis de las Preferencias Nacional y Local se puede Observar que la empresa GRUPO LIDER S.A. presenta la oferta mas baja en todos los Ítems y se selecciona provisoriamente para comprobar si cumplen con los demás requisitos establecidos en el PBC.

6. Análisis de precio Ofertado. GRUPO LIDER S.A.
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítem	Descripción	Precio Referencial	+15%	-25%	Precio Ofertado	Diferencia En Gs.	Diferencia En %.
1	Arroz tipo 1 paquete de 1k	5.753	863	1.438	5.600	-153	-2,66%
2	Yerba mate paquete de 1 kg	12.360	1.854	3.090	12.300	-60	-0,49%
3	Aceite vegetal de girasol envases de 900ml	18.829	2.824	4.707	18.000	-829	-4,40%
4	Azucar blanca granulado paquete de 1 kg	4.938	741	1.235	4.600	-338	-6,84%
5	Harina de trigo tipo 000 paquete de 1 kg	5.223	783	1.306	5.200	-23	-0,44%
6	Fideo surtido paquete de 400 gr.	4.082	612	1.021	4.000	-82	-2,01%
7	Poroto rojo paquete de 500 gr.	14.070	2.111	3.518	13.900	-170	-1,21%
8	Sal fina paquete de 1 kg	1.655	248	414	1.500	-155	-9,37%
9	Leche en polvo de 400 gr.	6.123	918	1.531	5.200	-923	-15,07%
10	Extracto de tomate envase de 140 gr.	2.183	327	546	2.100	-83	-3,80%
11	Café de soja paquete de 500 gr.	13.483	2.022	3.371	13.400	-83	-0,62%

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba que todos los ítems se encuentran por debajo del 25% del precio referencial pero dentro del rango, por ende, cumple con el requisito requerido.

7. Aclaraciones de las ofertas
No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

8. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	GRUPO LIDER S.A.

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario	**Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**
Evaluación de la capacidad financiera	
Formulario N° 104 de los años (2019-2020-2021)	**Cumple**
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en PROVISION DE VIVERES O ALIMENTOS NO PERECEDEROS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años (2020, 2021, 2022).	**Cumple**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
Capacidad técnica	
Declaración Jurada de poseer un establecimiento o depósito de almacenamiento	**Cumple**
Declaración Jurada de poseer un equipo de transporte de carga para el transporte de los bienes.	**Cumple**

Análisis de documentos formales
Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **GRUPO LIDER S.A.,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **GRUPO LIDER S.A.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA** la empresa ha demostrado contar con la capacidad técnica mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **GRUPO LIDER S.A.**, ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

9. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	GRUPO LIDER S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	**Ivonete Toquetto Moreira**
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	No se observan registros
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el	No se observan registros

presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan registros
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No se observan registros
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se observan registros
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se observan registros

10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° 423.225 en la modalidad de Contratación Directa N° 01/2023 para la "**ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada GRUPO LIDER S.A.	Cumple/ No cumple
1	*Arroz: Arroz glaseado, granos enteros descascarados, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, libre de gorgojos u otros insectos, polvos y otras sustancias extrañas. Con la denominación de Arroz glaseado se entiende el grano entero, que ha sido totalmente gelatinizado por inmersión en agua potable a temperatura superior a la ambiental, y luego, sometido a un proceso de auto lavado, secado y pulido.* *Características Generales:* *El producto deberá corresponder a la característica del Arroz Largo Fino Tipo I; deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano; libre de impurezas y parásitos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.* *Características fisicoquímicas y Microscópicas:* *El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas Alimentarias y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Normas Paraguayas.*	Dueña Dulce	**Cumple**
2	*Yerba mate: Tipo molienda elaborada* *con yerba mate canchada. Empaquetada en buen estado de conservación, seleccionada de producción nacional, estacionada naturalmente, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, envasadas en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras) en presentación de 1 kilogramos de peso neto.* *Mezcla:* *Hojas gruesas: mínimo 24%*	La Bombilla	**Cumple**

	Hojas finas: máximo 11% *Características Fisicoquímicas:* *El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional Específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas Alimentarias y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.* *Características Microbiológicas:* *El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas Alimentarias y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.* *NIVELES DE ENRIQUECIMIENTO: Procesado de forma natural sin aditivos inocuos.*		
3	*Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol, puro, en buen estado de conservación, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes de PVC, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, en presentación de 900 ml de contenido neto.*	Mirasol	**Cumple**
4	*El azúcar blanca Granulada deberá ser inocua y adecuada para el consumo humano. No debe contener materias extrañas tales como insectos, arena, tierra, bagacillo y otras impurezas que indiquen una manipulación defectuosa. Producto solido cristalizado, obtenido directamente el jugo de caña o del jarabe, mediante procedimientos industriales apropiados de remoción de color e impurezas, desprovistos de miel madre, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramos de peso neto.*	Impasa	**Cumple**
5	*Harina de Trigo: Harina de Trigo enriquecida con hierro, vitaminas del tipo tres ceros (000), es el producto obtenido de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasada en bolsas intactas, resistentes, en presentación de 1 kilogramos de peso neto.* *Características Generales:* *El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina* *Características Organolépticas:* **Aspecto: polvo fino* **Color: blanco* **Olor y sabor - Característicos, sin sabores, ni olores extraños* *Características Fisicoquímicas:* *El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas Alimentarias y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.* *Características Microbiológicas:* *El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en la Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas Alimentaria y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.* *NIVELES DE ENRIQUECIMIENTO: De acuerdo a la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina.*	Nuestra	**Cumple**
6	*Fideo: Fideos no quebradizos, en buen estado de conservación. Elaborado con harina 000, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de*	Paloma	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Dirección RR.HH.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

UNIDAD ENCARGADA DE DESPACHO Y REDACCION

	alta densidad (18 micras) en presentación de 1 kilogramos de peso neto. *Características Generales:* *El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano.* *Características Organolépticas:* *El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños. Características Físicoquímicas:* *El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional especifica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas Alimentaria y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.* *Características Microbiológicas:* *El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en las resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional especifica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas Alimentarias y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.*		
7	*Granos enteros, cosecha del año especialmente el poroto de tipo criollo, sin mezcla con otros de la misma especie, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos, sin sustancias extrañas contaminantes, con fecha de vencimiento, que no deberá ser menor a 6 meses a la fecha de entrega.*	Indega	**Cumple**
8	*Sal Fina: Blanca y limpia sin sustancias contaminantes, se entiende la sal de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, envasado en bolsas intactas, transparentes de polietileno de alta densidad (18 micras), en presentación de 1 kilogramo de peso neto. Libre de humedad.* *CARACTERISTICAS GENERALES:* *El producto deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano.* *CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS:* *Deberá presentarse bajo la forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco.* *Características fisicoquímicas:* *La sal yodada deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de sal.* *Metales Pesados:* *Según legislación nacional vigente sobre Enriquecimiento de sal.*	Unisal	**Cumple**
9	*Polvo uniforme sin grumos, de color blanco amarillento, de aroma y sabor característico similar al de la leche fluida, no rancio, no acido, no picante, no a sebo y/o a grasas extrañas. Fecha de vencimiento no menor a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, con marca del fabricante visible,(presentación en paquete de 400 gramos).*	Lactolanda	**Cumple**
10	*Características del producto: Salsa roja de pulpa de tomate, tamizada y concentrada, con rotulado y lista de ingredientes.* *Envase de 140 gr, limpio y sano apto para consumo humano, cerrado herméticamente.* *OBS: Validez de 1 año como mínimo a partir de la entrega del bien.*	Frutika	**Cumple**
11	*Polvo fino, elaborado de granos tostados de soja, el polvo no deberá contener vainas, suciedad ni desechos algunos, con bajos contenido de humedad, sin vestigio de mohos o insectos, sin sustancias extrañas contaminantes, con fecha de vencimiento, que no deberá ser menor a 8 meses a la fecha de entrega.*	Arco Iris	**Cumple**

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **GRUPO LIDER S.A.** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para adjudicación del contrato.

11. Recomendación de adjudicación
Vistos todos los documentos exigidos en la Carta Invitación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **GRUPO LIDER S.A. con RUC N° 80040698-2,** posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma **GRUPO LIDER S.A. con RUC N° 80040698-2**, los Ítems:
Ítem N° 01 "Arroz tipo 1 paquete de 1k" por un monto total de **Gs. 7.610.400 (guaraníes: siete millones seiscientos diez mil cuatrocientos)** IVA incluido.
Ítem N° 02 "Yerba mate paquete de 1 kg" por un monto total de **Gs. 16.715.700 (guaraníes: dieciséis millones setecientos quince mil setecientos)** IVA incluido.
Ítem N° 03 "Aceite vegetal de girasol envases de 900ml" por un monto total de **Gs. 24.462.000 (guaraníes: veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil)** IVA incluido.
Ítem N° 04 "Azúcar blanca granulado paquete de 1 kg" por un monto total de **Gs. 6.251.400 (guaraníes: seis millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos)** IVA incluido.
Ítem N° 05 "Harina de trigo tipo 000 paquete de 1 kg" por un monto total de **Gs. 7.066.800 (guaraníes: siete millones sesenta y seis mil ochocientos)** IVA incluido.
Ítem N° 06 "Fideo surtido paquete de 400 gr." por un monto total de **Gs. 5.436.000 (guaraníes: cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil)** IVA incluido.
Ítem N° 07 "Poroto rojo paquete de 500 gr." por un monto total de **Gs. 18.890.100 (guaraníes: dieciocho millones ochocientos noventa mil cien)** IVA incluido.
Ítem N° 08 "Sal fina paquete de 1 kg" por un monto total de **Gs. 2.038.500 (guaraníes: dos millones treinta y ocho mil quinientos)** IVA incluido.
Ítem N° 09 "Leche en polvo de 400 gr." por un monto total de **Gs. 7.066.800 (guaraníes: siete millones sesenta y seis mil ochocientos)** IVA incluido.
Ítem N° 10 "Extracto de tomate envase de 140 gr." por un monto total de **Gs. 2.853.900 (guaraníes: dos millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos)** IVA incluido.
Ítem N° 11 "Café de soja paquete de 500 gr." por un monto total de **Gs. 18.210.600 (guaraníes: dieciocho millones doscientos diez mil seiscientos)** IVA incluido.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en la Carta Invitación, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2023,** para la **"ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" – ID 423225.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

ANTONIO MELGAREJO
RECURSOS HUMANOS

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. BRENDA E. ÁLVAREZ G.
ENCARGADA DE DESPACHO